



RESOLUCION No. 06-G-IJ-0007648

AB. CARLOS LARREA LECARO
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2006, la Dirección de Informática comunica que las compañías constantes en este considerando, se encuentran en causal de disolución, por haber transcurrido mas de 30 días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad, y son las siguientes:

EXPED	NOMBRE DE LA COMPANIA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
		Notaria	Cantón	Fecha	Cantón	Fecha
108560	HENIFER S.A.	25	GUAYAQUIL	31/05/2002	GUAYAQUIL	01/07/2002
69667	HEROSA S.A.	1	SANTA ELENA	10/01/1994	GUAYAQUIL	02/02/1994
68958	HERPLAPAL S.A.	7	GUAYAQUIL	29/01/1993	GUAYAQUIL	24/08/1993
117362	HERRADI S.A.	16	GUAYAQUIL	11/10/2004	GUAYAQUIL	12/11/2004
99564	HERRAFABRIC S.A.	26	GUAYAQUIL	31/08/1999	GUAYAQUIL	13/12/1999
111775	HESMATINI S.A.	25	GUAYAQUIL	24/01/2003	GUAYAQUIL	08/04/2003
19167	HICO DEL MAR CA HICOMAR	5	GUAYAQUIL	15/07/1980	GUAYAQUIL	19/08/1980
84696	HIDRORIOS S.A.	30	GUAYAQUIL	15/04/1999	GUAYAQUIL	10/05/1999
103046	HIERROCORP S.A. HIGH IMPACT DESIGN & ENTERTAINMENT S.A. HIDE	16	GUAYAQUIL	10/10/2000	GUAYAQUIL	21/12/2000
114007	HIERROCORP S.A. HIGH IMPACT DESIGN & ENTERTAINMENT S.A. HIDE	30	GUAYAQUIL	14/10/2003	GUAYAQUIL	15/12/2003
115830	HIGH LEVEL SYSTEM S.A. HILESYS	7	GUAYAQUIL	27/05/2004	GUAYAQUIL	16/06/2004
115856	HIGHLANTI S.A. HIGHWARE SOFTWARE SOLUTIONS	21	GUAYAQUIL	19/01/2004	GUAYAQUIL	02/04/2004
113588	"HIGHSOFT" S.A.	13	GUAYAQUIL	19/08/2003	GUAYAQUIL	12/09/2003
107832	HILOGIE S.A.	16	GUAYAQUIL	20/03/2002	GUAYAQUIL	26/04/2002
79182	HILTONCORP S.A.	17	GUAYAQUIL	01/08/1997	GUAYAQUIL	26/09/1997
73182	HIPERCOMP S.A.	9	GUAYAQUIL	06/09/1995	GUAYAQUIL	10/10/1995
114577	HIPERPRODU S.A.	30	GUAYAQUIL	06/01/2004	GUAYAQUIL	27/01/2004
116746	HIPERSISTEM S.A.	30	GUAYAQUIL	01/09/2004	GUAYAQUIL	15/09/2004
109528	HISELSA S.A.	25	GUAYAQUIL	26/06/2002	GUAYAQUIL	17/09/2002
108783	HISTORIEGON S.A.	25	GUAYAQUIL	22/05/2002	GUAYAQUIL	01/07/2002
58761	HODSON S.A.	21	GUAYAQUIL	17/10/1990	GUAYAQUIL	05/11/1990
109496	HOGUERY S.A.	25	GUAYAQUIL	21/06/2002	GUAYAQUIL	17/09/2002
114781	HOLISCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	09/01/2004	GUAYAQUIL	10/02/2004
115467	HOMY S.A.	30	GUAYAQUIL	12/04/2004	GUAYAQUIL	10/05/2004
112254	HONORATI S.A.	25	GUAYAQUIL	30/04/2003	GUAYAQUIL	29/05/2003
99419	HOTEL MEDICA HOTELMED S.A. HOTELES Y TURISMO DE GALAPAGOS	30	GUAYAQUIL	24/09/1999	GUAYAQUIL	18/10/1999
56589	HOGALAPAGOS S.. HOTESAN HOTEL INTERNACIONAL C. LTDA.	21	GUAYAQUIL	13/04/1989	GUAYAQUIL	15/05/1989
27291	HOTEL MEDICA HOTELMED S.A. HOTELES Y TURISMO DE GALAPAGOS	30	GUAYAQUIL	31/12/1986	GUAYAQUIL	17/09/1987
113538	HULGOCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	25/08/2003	GUAYAQUIL	11/09/2003
104575	HUNXA S.A.	25	GUAYAQUIL	08/06/2001	GUAYAQUIL	22/06/2001
116971	HUPELSA S.A. HYLAEA CONSULTORA DE BIODIVERSIDAD ECUATORIAL, MARCOS, ALVAREZ & ASOCIADOS C. LTDA.	21	GUAYAQUIL	19/04/2004	GUAYAQUIL	23/06/2004
108284	HOTEL MEDICA HOTELMED S.A. HOTELES Y TURISMO DE GALAPAGOS	7	GUAYAQUIL	04/03/2002	GUAYAQUIL	10/04/2002
115494	ICECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	14/04/2004	GUAYAQUIL	17/05/2004
116826	IDEAZONE S.A.	7	GUAYAQUIL	06/09/2004	GUAYAQUIL	14/09/2004

OK



115893	IDEGENIAL S.A.	30	GUAYAQUIL	09/06/2004	GUAYAQUIL	24/06/2004
65511	IDENTROL S.A.	7	GUAYAQUIL	21/06/1991	GUAYAQUIL	07/08/1991
116931	IDESU S.A.	7	GUAYAQUIL	30/08/2004	GUAYAQUIL	08/10/2004
116182	IDROSOL S.A.	7	GUAYAQUIL	07/07/2004	GUAYAQUIL	22/07/2004
117298	IDSACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	21/05/2003	GUAYAQUIL	01/09/2004
116056	IGNUS S.A.	30	GUAYAQUIL	28/06/2004	GUAYAQUIL	14/07/2004
106064	IKSE S.A.	30	GUAYAQUIL	20/08/2001	GUAYAQUIL	04/10/2001
67983	ILABAN S.A.	17	GUAYAQUIL	31/12/1991	GUAYAQUIL	26/11/1992
117701	ILOINTECSA S.A. ILUMINACION Y ARQUITECTURA	21	GUAYAQUIL	12/11/2004	GUAYAQUIL	06/12/2004
112996	ILUMINARQ S.A.	30	GUAYAQUIL	25/06/2003	GUAYAQUIL	23/07/2003
116499	IMAONSTRU S.A. IMAGE WORK MARKETING VIRTUAL	30	GUAYAQUIL	19/08/2004	GUAYAQUIL	27/08/2004
102448	S.A.	12	GUAYAQUIL	06/09/2000	GUAYAQUIL	17/11/2000
115211	IMATIONCORP S.A. IMEHA IMPORTADORA Y	30	GUAYAQUIL	26/03/2004	GUAYAQUIL	19/04/2004
28998	EXPORTADORA HUGO ARIAS C. LTDA.	21	GUAYAQUIL	09/02/1995	GUAYAQUIL	28/04/1995
19763	IMERPESCA SA	7	GUAYAQUIL	23/10/1981	GUAYAQUIL	03/12/1981
73997	IMEXDI S.A. IMLASAN " IMPORTADORA Y	7	GUAYAQUIL	28/12/1995	GUAYAQUIL	26/01/1996
121140	DISTRIBUIDORA LAURA SANDOVAL "	21	GUAYAQUIL	04/01/2002	GUAYAQUIL	07/05/2002
106726	S.A.	25	GUAYAQUIL	26/11/2001	GUAYAQUIL	14/12/2001
115497	IMPDEMER S.A.	30	GUAYAQUIL	27/04/2004	GUAYAQUIL	18/05/2004
84205	IMPELALCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	10/02/1999	GUAYAQUIL	04/03/1999
110947	IMPEXPAC S.A.	25	GUAYAQUIL	04/02/2003	GUAYAQUIL	18/02/2003
111953	IMPEXPONT S.A.	30	GUAYAQUIL	07/05/2003	GUAYAQUIL	19/05/2003
106887	IMPLICIT S.A.	30	GUAYAQUIL	24/10/2001	GUAYAQUIL	28/12/2001
69932	IMPORBRAVO S.A.	7	GUAYAQUIL	05/04/1994	GUAYAQUIL	15/04/1994
114320	IMPORCAL S.A.	25	GUAYAQUIL	20/10/2003	GUAYAQUIL	21/01/2004
114922	IMPORFLEX S.A.	30	GUAYAQUIL	17/02/2004	GUAYAQUIL	19/03/2004
116517	IMPORLOV S.A. IMPORT EXPORT FERNANDO	7	GUAYAQUIL	29/07/2004	GUAYAQUIL	26/08/2004
118255	"EXPORFER S.A."	21	GUAYAQUIL	26/10/2004	GUAYAQUIL	30/11/2004
103648	IMPORT, EXPORT DRAGON ROJO S.A. (DRAGROJO)	28	GUAYAQUIL	11/02/2000	GUAYAQUIL	28/11/2000
29137	IMPORTACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE MATERIALES	21	GUAYAQUIL	21/02/1995	GUAYAQUIL	08/09/1995
73105	ELECTRONICOS INMAELECSA C. LTDA.	5	GUAYAQUIL	05/07/1995	GUAYAQUIL	08/09/1995
69349	IMPORTACIONES ORGAZ S.A. IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES	30	GUAYAQUIL	12/11/1993	GUAYAQUIL	15/12/1993
74003	EL GRAN MACHETAZO S.A.	29	GUAYAQUIL	30/11/1995	GUAYAQUIL	14/02/1996
118839	MACHEGRAN	16	GUAYAQUIL	09/09/2004	GUAYAQUIL	28/10/2004
109058	IMPORTADORA MAURA C.A. IMPORTADORA DE CELULARES Y	21	GUAYAQUIL	31/07/2002	GUAYAQUIL	12/08/2002
42344	ACCESORIOS IMPORCELL S.A. IMPORTADORA DEL ESTE S.A.	24	GUAYAQUIL	13/02/1985	GUAYAQUIL	27/03/1985
26553	IMPORRESTE	30	GUAYAQUIL	24/07/1985	GUAYAQUIL	28/08/1985
26182	IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA SAN FRANCISCO DE ONZOLES	29	GUAYAQUIL	15/06/1984	GUAYAQUIL	23/07/1984
43517	IMPORTADORA M.J.M. C LTDA IMPORTADORA MERCANTIL FRANCO	24	GUAYAQUIL	06/11/1985	GUAYAQUIL	10/03/1986
107329	SOCIEDAD ANONIMA IMERFRANSA	13	GUAYAQUIL	21/01/2002	GUAYAQUIL	04/03/2002
99823	IMPORTADORA PAZMEN CIA. LTDA. IMPORTADORA ROOSEBELT	39	GUAYAQUIL	08/12/1999	GUAYAQUIL	07/01/2000
113198	IMPORROOS S.A. IMPORTADORA TEXTIL S.A.	30	GUAYAQUIL	05/09/2003	GUAYAQUIL	17/09/2003
75488	IMPORTSATEXIL IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA	13	GUAYAQUIL	25/06/1996	GUAYAQUIL	02/08/1996
114699	DE ALIMENTOS S.A. COALSA IMPORTADORA Y EXPORTADORA "	1	GUAYAQUIL	04/12/2003	GUAYAQUIL	02/02/2004
71408	ECUADOR WOODLAND INTERNATIONAL " S.A.	21	GUAYAQUIL	04/11/1994	GUAYAQUIL	12/01/1995
78626	IMPORTADORA Y EXPORTADORA PRODUSA S.A.	30	GUAYAQUIL	11/08/1997	GUAYAQUIL	03/09/1997



115737	IMPORTELCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	07/05/2004	GUAYAQUIL	18/05/2004
115080	IMPORTIMSA S.A.	3	GUAYAQUIL	01/03/2004	GUAYAQUIL	14/04/2004
116378	IMPORVEX S.A.	30	GUAYAQUIL	30/07/2004	GUAYAQUIL	11/08/2004
105174	IMPRESIONAR S.A. IMPRESIOSA	16	GUAYAQUIL	10/05/2001	GUAYAQUIL	09/08/2001
21701	IMPRESORES ASOCIADOS CA IMACA	2	GUAYAQUIL	20/02/1968	GUAYAQUIL	07/03/1968
111231	IMPROGUR S.A.	38	GUAYAQUIL	28/08/2002	GUAYAQUIL	05/11/2002
69533	IMPROHERSA C.A.	7	GUAYAQUIL	02/06/1993	GUAYAQUIL	02/09/1993
111017	IMPULCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	23/12/2002	GUAYAQUIL	16/01/2003
106042	IMREPSA S.A.	16	GUAYAQUIL	09/08/2001	GUAYAQUIL	11/09/2001
116465	IMSATCOM S.A.	3	GUAYAQUIL	18/02/2004	GUAYAQUIL	19/08/2004
111400	IMTAGA S.A.	16	GUAYAQUIL	07/02/2003	GUAYAQUIL	14/03/2003
116175	INADEL S.A.	7	GUAYAQUIL	07/07/2004	GUAYAQUIL	22/07/2004
117551	INALIMENTOS S.A.	30	GUAYAQUIL	05/11/2004	GUAYAQUIL	01/12/2004
114227	INAMGROUPSA S.A.	3	GUAYAQUIL	22/09/2003	GUAYAQUIL	16/01/2004
110509	INCOMPANY S.A.	21	GUAYAQUIL	31/10/2002	GUAYAQUIL	27/11/2002
22842	INCOS INMOBILIARIA COSMOS C.LTDA. (INCOS)	10	GUAYAQUIL	28/05/1976	GUAYAQUIL	15/07/1976
105719	INCREATO MUEBLES S.A.	10	GUAYAQUIL	20/07/2001	GUAYAQUIL	27/09/2001
114784	INDRESA S.A.	21	GUAYAQUIL	03/12/2003	GUAYAQUIL	11/03/2004
9293	INDUARPEZ SA	5	GUAYAQUIL	30/12/1977	GUAYAQUIL	07/03/1978
82915	INDUNOVA S.A.	38	GUAYAQUIL	16/06/1998	GUAYAQUIL	24/08/1998

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM- 89230 de 1 de septiembre del 1989; y, ADM-05057 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.



ARTICULO QUINTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras “en liquidación”.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Ab. Nietzsche Alfonso Salas Guzman y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, 23 de octubre de 2006

Ab. Carlos Larrea Lecaro
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS —

RESOLUCIÓN No. 08-G-IJ-0007702

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004496 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **IMPORTADORA TEXTIL S.A. IMPORTSATEXTIL** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **IMPORTADORA TEXTIL S.A. IMPORTSATEXTIL** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08326 del 11 de agosto del 2008

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004496 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **IMPORTADORA TEXTIL S.A. IMPORTSATEXTIL**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **IMPORTADORA TEXTIL S.A. IMPORTSATEXTIL**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004496 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 NOV 2008


**AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0004721

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004496 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **INDUNOVA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **INDUNOVA S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004496 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **INDUNOVA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INDUNOVA S.A.**

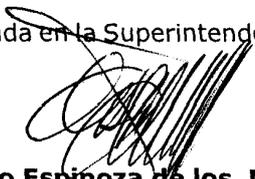
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004496 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

18 JUL 2007


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 82915



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 3 - SEP 2007 del
[Signature]
SECRETARÍA GENERAL (E)
GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0001490

LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INDUARPEZ S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006 , en lo que corresponde a la compañía **INDUARPEZ S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INDUARPEZ S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

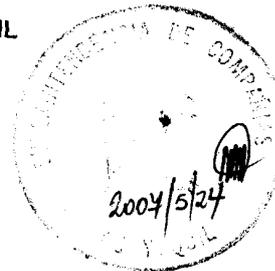
6 MAR 2007

[Signature]
Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita
Exp. No. 9293

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 24 MAY 2007

[Signature]
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



-V80

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que es *Compulsa* del documento
que reposa en los archivos de la institución

Guayaquil, 3 - SEP 2007 del

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL (E)
GUAYAQUIL



RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0000275

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0007271 y 06-G-IJ-0007648 del 12 de octubre de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INCREATO MUEBLES S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **INCREATO MUEBLES S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0007271 y 06-G-IJ-0007648 del 12 de octubre de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **INCREATO MUEBLES S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **INCREATO MUEBLES S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0007271 y 06-G-IJ-0007648 del 12 de octubre de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

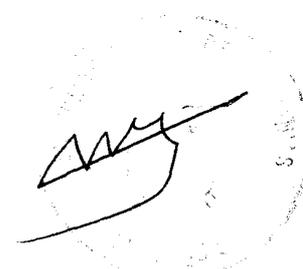
15 ENE 2007

[Firma]
Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 105.719

CERTIFICO: Que es *fiel copia* de su original
que consta en el archivo de est. institución
Guayaquil, 22 MAY 2007

[Firma]
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0007033

**RESOLUCION No. 07-G-IJ-
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004496 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **IMPROHERSA C.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004496 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **IMPROHERSA C.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **IMPROHERSA C.A.**

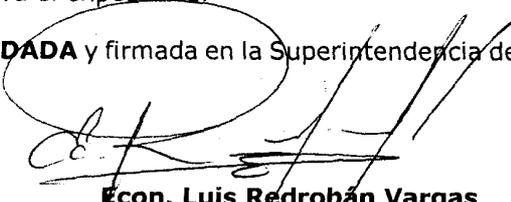
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004496 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

23 OCT 2007


**Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 69533



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0006076

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006 se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **IMPRESORES ASOCIADOS C.A. IMACA** con domicilio en ésta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **IMPRESORES ASOCIADOS C.A. IMACA** ha superado la causal de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 del 30 de diciembre de 2004 y ADM- 08326 del 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **IMPRESORES ASOCIADOS C.A. IMACA**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **IMPRESORES ASOCIADOS C.A. IMACA**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 SEP 2008


Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 21701
T# 33123-08



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005006

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004496 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **IMPORTELCORP S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **IMPORTELCORP S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004496 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **IMPORTELCORP S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **IMPORTELCORP S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004496 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

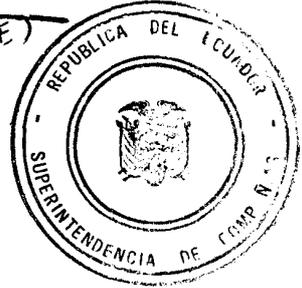
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

31 JUL 2007


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 115737



RESOLUCION No. 07-G-IJ-

0001693

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004496 y 06-G-IJ-0007648 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA PRODUSA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA PRODUSA S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004496 y 06-G-IJ-0007648 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA PRODUSA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA PRODUSA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004496 y 06-G-IJ-0007648 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

[Firma]
Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

14 MAR 2007

Myriam
Exp. No. 71.408

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 22 MAR 2007

[Firma]
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005861

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO :

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006 se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **IMPORTADORA ROOSEBELT IMPORROOS S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **IMPORTADORA ROOSEBELT IMPORROOS S.A.** ha superado la causal de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **IMPORTADORA ROOSEBELT IMPORROOS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006.

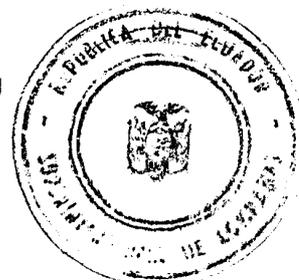
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 4 SEP 2007


Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



LRV/Anita
Exp. No. 99823



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005123

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004495 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **IMPORTADORA PAZMEN CIA. LTDA.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **IMPORTADORA PAZMEN CIA. LTDA.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004495 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **IMPORTADORA PAZMEN CIA. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **IMPORTADORA PAZMEN CIA. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004495 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a 6 AGO 2007


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 107329

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución

Guayaquil, 3 SEP 2007 del

SECRETARÍA GENERAL (E)

GUAYAQUIL
0008584



RESOLUCION No. 06-G-IJ-

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004495 y 06-G-IJ-0007648 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **IMPORTADORA MAURA C.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **IMPORTADORA MAURA C.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004495 y 06-G-IJ-0007648 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **IMPORTADORA MAURA C.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **IMPORTADORA MAURA C.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004495 y 06-G-IJ-0007648 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 NOV 2006

**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 74.003

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de est. Institución
Guayaquil, 22 MAY 2007

**Ab. Miguel Martínez Cávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0005874

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004495 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **IMLASAN "IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA LAURA SANDOVAL" S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **IMLASAN "IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA LAURA SANDOVAL" S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y, ADM-08326 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004495 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **IMLASAN "IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA LAURA SANDOVAL" S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **IMLASAN "IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA LAURA SANDOVAL" S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004495 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a - 4 SEP 2008

Enrique Dominguez Villegas
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 121140
T # 32399-08

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

0001914

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004495 y 06-G-IJ-0007648 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **IMEHA IMPORTADORA Y EXPORTADORA HUGO ARIAS C. LTDA.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **IMEHA IMPORTADORA Y EXPORTADORA HUGO ARIAS C. LTDA.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004495 y 06-G-IJ-0007648 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **IMEHA IMPORTADORA Y EXPORTADORA HUGO ARIAS C. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **IMEHA IMPORTADORA Y EXPORTADORA HUGO ARIAS C. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004495 y 06-G-IJ-0007648 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Econ. Luis Redrobán Vargas

ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

23 MAY 2007

Myriam
Exp. No. 28.998

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 22 MAY 2007

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0007031
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004495 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ILOINTECSA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004495 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **ILOINTECSA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ILOINTECSA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004495 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

23 OCT 2007

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 117701



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-0006781

**ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004495 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **IDROSOL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **IDROSOL S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y, ADM-08326 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004495 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **IDROSOL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **IDROSOL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004495 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a- 6 OCT 2008

**ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0007030
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004495 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **IDEAZONE S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004495 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **IDEAZONE S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **IDEAZONE S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004495 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

23 OCT 2007


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 116826



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003222

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004495 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **HUNXA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía han presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **HUNXA S.A.** han superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004495 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **HUNXA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **HUNXA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004495 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 MAY 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
Exp. No. 104575

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0000718

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004494 y 06-G-IJ-0007648 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **HOTESAN HOTEL INTERNACIONAL C. LTDA.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **HOTESAN HOTEL INTERNACIONAL C. LTDA.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004494 y 06-G-IJ-0007648 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **HOTESAN HOTEL INTERNACIONAL C. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **HOTESAN HOTEL INTERNACIONAL C. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004494 y 06-G-IJ-0007648 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 1 FEB 2007

Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 27.291

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de est. institución
Guayaquil, 22 MAY 2007

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0004950

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004494 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **HOTELES Y TURISMO DE GALAPAGOS HOGALAPAGOS S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **HOTELES Y TURISMO DE GALAPAGOS HOGALAPAGOS S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004494 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **HOTELES Y TURISMO DE GALAPAGOS HOGALAPAGOS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **HOTELES Y TURISMO DE GALAPAGOS HOGALAPAGOS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004494 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

27 JUL 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 56589



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0004826
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004494 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **HILTONCORP S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004494 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **HILTONCORP S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **HILTONCORP S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004494 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre de 2006.

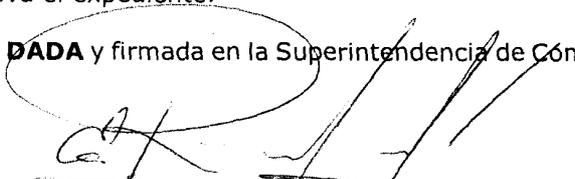
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

20 JUL 2007


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 79182

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003405

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004494 y 06-G-IJ-0007648 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **HIGH IMPACT DESIGN & ENTERTEINMENT S.A. HIDE** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **HIGH IMPACT DESIGN & ENTERTEINMENT S.A. HIDE** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004494 y 06-G-IJ-0007648 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **HIGH IMPACT DESIGN & ENTERTEINMENT S.A. HIDE**

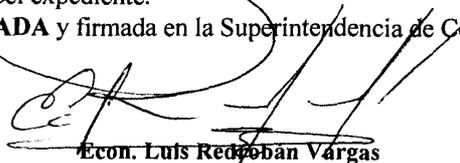
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **HIGH IMPACT DESIGN & ENTERTEINMENT S.A. HIDE**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004494 y 06-G-IJ-0007648 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



Econ. Luis Redroban Vargas

ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

24 MAY 2007



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. 08-G-IJ- 0007658

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004494 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **HEROSA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **HEROSA S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08326 del 11 de agosto del 2008

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004494 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **HEROSA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **HEROSA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004494 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007648 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 NOV 2008


**AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 LRV/Ivonne
Exp. No. 69667
Trámite: 41574-08



NUMERO DE REPERTORIO: 66.925
FECHA DE REPERTORIO: 08/dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha ocho de Diciembre del dos mil ocho queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0007648, dictada el 23 de octubre del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Carlos Larrea Lecaro, la misma que contiene la **Disolución**, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 161.495 a 161.524, Registro Mercantil número 28.127.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- **Se exceptúa** la compañía **HIERROCORP S.A.**, por error en la notaría dice Notaría 16, siendo lo correcto Notaría 7.- 4.- **Se Deja Sin Efecto** las siguientes compañías: **HEROSA S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0007658 dictada el 7 de Noviembre del 2.008 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **HIGH IMPACT DESIGN & ENTERTEINMENT S.A. HIDE**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003405 dictada el 24 de Mayo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **HILTONCORP S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004826 dictada el 20 de Julio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **HOTELES Y TURISMO DE GALAPAGOS HOGALAPAGOS S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004950 dictada el 27 de Julio del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **HOTESAN HOTEL INTERNACIONAL C. LTDA**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0000718 dictada el 1 de Febrero del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **HUNXA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003222 dictada el 16 de Mayo del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **IDEAZONE S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0007030 dictada el 23 de Octubre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **IDROSOL S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0006781 dictada el 6 de Octubre del 2.008 por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ILOINTECSA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0007031 dictada el 23 de Octubre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **IMEHA IMPORTADORA Y EXPORTADORA HUGO ARIAS C. LTDA**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001914 dictada el 23 de Marzo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **IMLASAN "IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA LAURA SANDOVAL" S.A.**, mediante resolución No. 08-G-IJ-0005874 dictada el 4 de Septiembre del 2.008 por el Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **IMPORTADORA MAURA C.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008584 dictada el 30 de Noviembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **IMPORTADORA PAZMEN CIA. LTDA.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005123 dictada el 6 de Agosto del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **IMPORTADORA ROOSEBELT IMPORROOS S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005861 dictada el 4 de Septiembre del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-





IMPORTADORA TEXTIL S.A. IMPORTSATEXTIL, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0007702 dictada el 7 de Noviembre del 2.008 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **IMPORTADORA Y EXPORTADORA PRODUSA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001693 dictada el 14 de Marzo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **IMPORTELCORP S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005006 dictada el 31 de Julio del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **IMPRESORES ASOCIADOS C.A. IMACA**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0006076 dictada el 11 de Septiembre del 2.008 por la Subdirectora Jurídica de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **IMPROHERSA C.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0007033 dictada el 23 de Octubre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INCREATO MUEBLES S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0000275 dictada el 15 de Enero del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INDUARPEZ S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001490 dictada el 6 de Marzo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INDUNOVA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004721 dictada el 18 de Julio del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-



ORDEN: 66925



\$

REVISADO POR

JP



Zoila Cedeno

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA